

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA  
ESCUELA DE POSGRADO  
(Realizada el 19 de marzo del 2018)**

**SESIÓN N° SE- 03/2018**

En la Sala de Sesiones de la EPG, con el quórum de reglamento y siendo las 1.20 pm del 19 de marzo del 2018 se dió inicio a la tercera Sesión Extraordinaria del Directorio de la Escuela de Posgrado.

**ASISTENCIA**

La sesión se llevó a cabo con los siguientes miembros del Directorio:

Miembros con voz y voto: Américo Guevara Pérez (Director), Alberto Julca Otiniano (DUP Agronomía), Sergio Pacsi Valdivia (DUP Ciencias), Jorge Chávez Salas EN REPRESENTACIÓN DE Víctor Barrera Arroyo (DUP Ciencias Forestales), Leoncio Fernández Jeri (DUP Economía y Planificación), Rosana Chirinos Gallardo (DUP Industrias Alimentarias), Abel Mejía Marcacuzco (DUP Ingeniería Agrícola), Jessie Vargas Cárdenas (DUP Pesquería) y Víctor Guevara Carrasco (DUP Zootecnia). También, asistieron los representantes estudiantiles miembros del Directorio: Jaime Basilio Atencio (Doctorado en Ciencia de Alimentos), Jimny Núñez Delgado (Doctorado en Ciencia Animal), Javier Soto Valenzuela (Doctorado en Ciencias e Ingeniería Biológicas) y Sandra Ticse Chamorro (Maestría en Suelos).

Actuó como Secretario Académico el Dr. Percy E. Zorogastúa Cruz y Jefe Administrativo el Mg.Sc. Ramón Diez Matallana.

**1. EXAMEN DE IDIOMAS.**

El Director de la Escuela de Posgrado manifestó haber recibido las recomendaciones de la Comisión de Asuntos Académicos (CAA) de Consejo Universitario, en relación a la Resolución EPG N°365/2017 "Normativa para la certificación del Conocimiento de Idiomas ante la Escuela de Posgrado de la UNALM", siguientes:

- Retirar el ítem a) "Opción Estándar" del artículo 2 de la Normativa, dejando solo la opción b) "Opción de certificación de inglés" con sus dos alternativas (i y ii).
- Retirar el ítem a) "Opción Estándar" del artículo 3 de la Normativa, dejando solo la opción b) "Opción de certificación" del mismo modo en que se propone en el artículo 2.
- Considerar que para un Estudiante proveniente del extranjero se le hará valer su TOEFL y/o certificado de nivel avanzado del idioma inglés de un instituto certificado de su país.
- En el artículo 5 deberá decir "los alumnos que ingresen a partir del semestre académico 2018-II deberán certificar el conocimiento del idioma inglés y/u otros, de acuerdo con lo establecidos en la Normativa"

Al respecto, la Secretaría Académica remitió las recomendaciones a la Comisión Especial Temporal del Examen de Idioma Extranjero de la EPG-UNALM, no vigente a la fecha, quienes en base a las recomendaciones de la Comisión CAA y los incisos e) de los Artículos 153° y 154° del reglamento General de la UNALM enviaron la siguiente normativa:

## **NORMATIVA PARA LA CERTIFICACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE IDIOMAS**

### **CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.-** La presente normativa tiene por objetivo definir y regular el nivel de conocimiento de idiomas que deben tener los alumnos para poder optar los grados académicos de Maestro y de Doctor; así como las formas y el procedimiento de certificación de dicho conocimiento.

**Artículo 2º.-** Para optar por el grado académico de Maestro y de Doctor y cumplir con el requisito del idioma inglés, se requiere cualquiera de las siguientes certificaciones:

- i. Opción de Certificado Internacional: Aprobar la prueba actualizada del TOEFL (Test of English as a Foreign Language) administrada por la ETS (Educational Testing Service), que se ofrece en dos formatos: Paper-based (PBT) and Internet-based (iBT). . El estudiante deberá asegurarse que una copia original sea enviada por la ETS a la Escuela de Posgrado.  
Para optar por el grado académico de Maestro: Nivel intermedio que requiere como mínimo el 65% del puntaje máximo (677) de la prueba TOEFL Paper-based (PBT) o el 45% del puntaje máximo (120) de la prueba TOEFL Internet-based (iBT).  
Para optar por el grado académico de Doctor: Nivel avanzado que requiere como mínimo el 75% del puntaje máximo (677) de la prueba TOEFL Paper-based (PBT) o el 50% del puntaje máximo(120) de la prueba TOEFL Internet-based (iBT).
- ii. Certificación de estudios de inglés de centros de enseñanza del idioma inglés como: Instituto Cultural Peruano Norteamericano (ICPNA), Instituto Británico, Euroldiomas, Centro de Idiomas de la Universidad Católica, Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Agraria La Molina. La certificación debe corresponder al Nivel intermedio para maestría y al nivel avanzado para el doctorado.
- iii. Los estudiantes provenientes del extranjero podrán hacer valer su Certificado del TOEFL o la Certificación de estudios de inglés en un instituto certificado de su país en los niveles correspondientes

**Artículo 3º.-** Para la certificación del idioma nacional o extranjero adicional o alternativo (al inglés) que se exige para los Programas de Doctorado se aceptará la certificación de estudios del idioma extranjero de centros de enseñanza de reconocido prestigio. La certificación debe corresponder al nivel intermedio para maestría y al nivel avanzado para el doctorado.

**Artículo 4º.-** La certificación de idiomas debe realizarse previo al Examen de Grado.

### **CAPITULO II: DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**Artículo 5º.-** Los alumnos que ingresen a la Escuela de Posgrado a partir del Semestre Académico 2018-II deberán certificar el conocimiento del idioma Inglés y/u otros, de acuerdo con lo establecido en la presente Normativa.

A pedido del Dr. Julca, se dio lectura de las recomendaciones del CAA del Consejo Universitario, luego de haber revisado el informe de la Comisión Ad-Hoc.

Luego de un intercambio de opiniones, el Directorio acordó por mayoría, encargar a la Comisión de Currícula, alinear la propuesta de la **Normativa para la Certificación del Conocimiento de Idiomas** al Reglamento general de la UNALM.

También, el Directorio acordó que los exámenes de idiomas se realicen a través de los programas como lo establece el Reglamento de la Escuela de Posgrado vigente hasta que se haya alineado la propuesta mencionada, con el Reglamento general de la UNALM.

El Dr. Julca propuso que se revise el pago de los estudiantes por el examen de idioma inglés.

El Director de la EPG mencionó que existe una resolución en donde se especifica el pago respectivo a los evaluadores y, dado que se está en una reunión Extraordinaria de Directorio, el tema de las tarifas por el examen de inglés escapa a la convocatoria realizada.

## **2. INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL AD-HOC RESPECTO AL PAGO DE DOCENTES POR DICTADO DE CLASES EN EL HORARIO DE 8:00 AM Y 4:00 PM.**

El Director de la EPG dio lectura al dictamen de la Comisión Ad-Hoc (Resolución EPG No.022-2018) de evaluación del pago de incentivos por horas dictadas en el horario de 8:00 am a 4:00 pm que se vienen realizando y planteamiento de alternativas de solución, presentada por el Dr. Pedro Quiroz Quezada en la sesión anterior del Directorio de la EPG, en el que se tuvo como dictamen los siguientes puntos:

- No existe prohibición para el dictado de clases y el correspondiente pago de incentivos en el horario después de las 4:0 pm y en sábados y domingos.
- En el caso de los programas de maestría que dictan de 8:00 a 4:00 pm de Lunes a Viernes se proponen las alternativas siguientes:
  - a) Que, los programas de Maestría y Doctorado ajusten sus horarios para que las clases teóricas sean dictadas en horarios después de las 4:00 pm y en los días sábados y domingos.
  - b) Que, los programas de Maestría y Doctorado establezcan horarios para sus clases de laboratorio fuera del horario de 8:00 am a 4:00 pm los días de Lunes a Viernes.
  - c) Que, en caso de continuarse dictando en el horario de 8:00 a 4:00 pm los días de lunes a viernes, se solicite al Consejo Universitario se disponga que sea considerado en la carga lectiva del docente, No ameritando pago alguno por parte de la EPG-UNALM.
- De estimarlo conveniente, sugerimos elevar este informe al Consejo Universitario a través de la Dirección de la EPG, para que previa evaluación del caso, en uso de sus atribuciones previstas en el Art. 59.11 de la Ley Universitaria vigente "fije las remuneraciones y todo concepto de las autoridades, docentes y trabajadores de acuerdo a Ley", y de ser el caso, ratifique el pago de honorarios o incentivos a que se refieren las resoluciones dictadas por la EPG, sujeto a las alternativas planteadas.

De acuerdo al Director de la EPG, los Órganos de Control Interno están observando el dictado de clases en el horario de 8 am a 4 pm y el pago de los profesores.

El Dr. Julca pregunto si existía algún documento oficial que fije el horario de labores de 8 am a 4 pm., mencionó que no ha encontrado ninguno y además, existen grupos horarios para los cursos de pregrado, que van más allá de las 4 pm. (Grupos H, I y J)

El Dr. V. Guevara señaló que este es un problema complicado y que debería ser analizado de forma integral, ya que los pagos adicionales que se realizan en otras instancias, lo hacen, aun cuando realizan su trabajo en el horario de 8 am a 4 pm.

El Director de la EPG sugirió que el informe de la comisión quede pendiente, para recabar información complementaria.

El Director de la EPG invito a una reunión el día Lunes 26 a las 12 m. por el inicio del semestre así como también, para la presentación de un informe de la situación de la EPG.

Luego de un intercambio de opiniones, el Directorio acordó que se realice un diagnóstico de los programas que están realizando clases de lunes a viernes de 8 am a 4 pm.

Siendo las 2:40 pm se levantó la sesión